

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, abril nueve de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO CONEXO al 2017-00470-00
Demandante	ANA MARIA JARAMILLO LOPEZ, AMPARO DE JESUS OCAMPO MEJIA, DORA ELENA LOPEZ OCAMPO
Demandado	GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO DE MEDELLIN, DAVID MAJANA NAVARRO
Radicado	2019-00522-00 conexo del 2017-00470
Asunto	Requiere previo expedir comisorio

En auto del 11 de marzo del 2021, previo a proceder con el secuestro del vehículo de placas JCP-988, se requirió allegar Historial de dicho vehículo.

Se observa en archivo 2.1.1. que lo aportado fue Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y en este no se especifica que la medida cautelar decretada por auto del 3 de febrero del 2020, comunicada en oficio 092 de febrero 5 del mismo año, fuera registrada a nombre del Juzgado Once Civil del Circuito. Solo aparece que la entidad que suscribe es el Juzgado Civil del Circuito.

Por lo anterior, se requiere nuevamente aportar el historial del vehículo en mención, expedido por la Secretaría de Movilidad de Medellín, donde conste la inscripción de la medida de embargo **a nombre del Juzgado Once Civil del Circuito de Medellín**; aquél, se requiere además, para detectar posibles pignoraciones sobre el rodante.

NOTIFIQUESE

6

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 379d6c4ae3da7e19fbb33ae0dd1d782a6fba3940b928da087dfd9156643c279
Documento generado en 12/04/2021 09:54:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>